



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Administración

DECRETO EXENTO N°: 312 /

PARRAL, **25 Ene 2013**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4.- El Decreto Exento N° 6071 de Fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5.- El Decreto Exento N° 69, de fecha 11.01.2013, que nombra como Secretaria Subrogante a la Sra. PAULA ZUÑIGA FUENTES.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicados, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIO	CARGO G°	TOTAL HORAS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
Gustavo Rojas Godoy	Técnico 13°	14	62
Alejandro Tapia Gutiérrez	Auxiliar 15°	14	62
Fernando Parada Pereira	Auxiliar 17°	14	62
Juan Yáñez Maureira	Auxiliar 18°	7	12
Leonardo Villegas Núñez	Contrata 17°	7	12
Walter Soto Sánchez	Auxiliar 17°	14	62
Raúl Álvarez Morales	Auxiliar 17°	14	62
Cesar Soto Palma	Administrativo 14°	7	12
Luis Pacheco Zarate	Auxiliar 18°	7	12
Eduardo Mena Retamal	Auxiliar 18°	7	12
Hugo Riveros Retamal	Auxiliar 18°	14	62
José Gutiérrez Hernández	Auxiliar 18°	14	62
Rene Aedo Sepúlveda	Administrativo 16°	10.5	18
Richard Scarlazett Villalobos	Honorarios Dpto. Tránsito	10.5	18
Javier Carvallo Sáez	Directivo 8°	14	62
Juan c. Gutiérrez Moya	Auxiliar 18°	14	62
Ramón Luengo Castillo	Auxiliar 18°	14	62
Mauricio Vallejos Niño	Auxiliar 17°	14	62
Manuel Sepúlveda Cariaga	Auxiliar 18°	14	62
Víctor Villar Inostroza	Auxiliar 16°	7	12

2.- **ESTABLECESE**, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

3.- **ESTABLECESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente, y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.

4.- ESTABLECESE, que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

“POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA”



Paula Zuniga Fuentes
PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/PZF/GRG/agm

DISTRIBUCION: Archivo – Personal – Calles y Caminos.